



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Copia fiel del Original

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000041 -2022/GOB. REG. TUMBES -GR

Tumbes, 24 FEB 2022



VISTO:

LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000201-2019/GOB.REG.TUMBES-GR; OFICIO MÚLTIPLE N° D000011-2021-MIMP-DPNNA; OFICIO MÚLTIPLE N° 017-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS; INFORME N° 366-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDS-SGIS;



Y, CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 4° establece: "la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y al adolescente (...)"



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el literal h), del artículo 60° de la Ley N° 27867, sobre las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, señala como una de las funciones específica de los Gobiernos Regionales, la de: "formular y ejecutar políticas públicas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, adolescentes (...)"



Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el artículo 8° de la Ley en comento, establece: "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. se sustenta en afianza en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el artículo 10° del Código de los Niños y Adolescentes, prescribe que el niño y adolescente tienen derecho a la libertad de expresión en sus distintas manifestaciones; asimismo, el artículo 13° del cuerpo normativo precitado, señala que el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociación con fines lícitos y a reunirse pacíficamente;

Que, el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 (PNAIA 2021) aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, es el instrumento marco de política pública del Estado el Peruano, para articular y vincular las políticas que se elaboran en materia de infancia y adolescencia en el país, que orientará



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Copia fiel del Original

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000041 -2022/GOB. REG. TUMBES -GR

Tumbes, 24 FEB 2022

En la presente década la acción del Estado y de la sociedad civil hacia el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes peruanos; cuenta con el Resultado Esperado 18 "Niñas, Niños y Adolescentes participan en el ciclo de políticas públicas que les involucran o interesan, el cual tiene como una de las estrategias de implementación el coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales para la implementación de los Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes-CCONNA;

Que, mediante la Ley N° 30362, se eleva con Rango de Ley el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, declarando de interés nacional y preferente atención la asignación de Recursos Públicos para garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012-2021;

Que, el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, es un espacio de participación que tiene como finalidad que las niñas, niños y adolescentes del Departamento de Tumbes, puedan ser los actores del desarrollo personal y social, elaborando y proponiendo iniciativas de política en materia de niñez y adolescencia, así como puedan vigilar y exigir el cumplimiento de derechos que se encuentran amparados en políticas públicas de índole nacional. En este proceso podrán ejercer el derecho a ser escuchados, a emitir opinión y a organizarse para influir en la toma de decisiones que se quieran adoptar en temas que son de su interés, en el marco del Principio de No Discriminación y del Interés Superior del Niño;

Que, con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000201-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 17 de mayo del 2019, se RECONOCE a los Miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) – REGIONAL 2018 – 2020, conformado mediante proceso electoral realizado el 02 de octubre del 2018;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° D000011-2021-MIMP-DPNNNA, del 03 de mayo del año 2021, la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables SOLICITA al Gobierno Regional de Tumbes, se impulse la conformación e implementación de los CCONNA (Distrital, Provincial y Regional), con la finalidad de garantizar el ejercicio de la vida democrática de niñas, niños y adolescente en la formulación de políticas publicas sobre temas que les conciernen;

Que, a través del OFICIO MÚLTIPLE N° 017-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS, de fecha 02 de junio del año 2021, se solicitó a los alcaldes Distritales y Provinciales del Departamento de Tumbes, la conformación e implementación de los nuevos integrantes que conformarán el Consejo Consultivo NNA, de acuerdo al cronograma de elecciones Provinciales y Distritales, debiendo alcanzar la acreditación de sus integrantes;

Que, con INFORME N° 366-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDS-SGIS, del 28 de diciembre de 2021, el Sub Gerente de Inclusión Social SOLICITA al Gerente de Desarrollo Social, la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional que brinde reconocimiento a los miembros del CCONNA de la Región Tumbes, quedando conformado de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Copia fiel del Original

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000041 -2022/GOB. REG. TUMBES -GR

Tumbes, 24 FEB 2022

CCONNA REGIONAL PERIODO 2021-2022

CCONNA PROVINCIAL DE TUMBES	1.-KIRLAND ARIANNA ADRIANZEN OBREGON.	EDAD AÑOS 15	I.E N° 006 MERCEDES MATILDE AVALOS DE HERRERA	DIRECCION PSJ.ATAHUALPA N° 39 AA.HH EL EDEN ALTO LAS MERCEDES
CCONNA PROVINCIAL DE ZARUMILLA	2.-KIRA JULIETTE MORE GOMEZ	EDAD AÑOS 11	I.E. PARROQUIAL SAN AGUSTIN	DIRECCION AV INDUSTRIAL MZ F20. LT2 NUEVO PIURA ZARUMILLA.
	3.-SAMUEL ANDREY FLORES CORNEJO	EDAD AÑOS 15	I.E. PARROQUIAL SAN AGUSTIN	DIRECCION JR.ANCASH MZ FLT9 CAMPO AMOR ZARUMILLA
CCONNA PROVINCIAL DE CONTRALMIR ANTE VILLAR	4.-GARABITO SAAVEDRA NIXON FRANCISCO	EDAD AÑOS 11	I.E. CONTRALMIRANTE VILLAR	DIRECCION: AV. PANAMERICANA N° 326 CASERIO BOCAPAN

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada: "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del año 2017 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a los Miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA de la Región Tumbes, por el período 2021-2023, conformado mediante proceso electoral realizado el 21 de diciembre del año 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los Miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA de la Región Tumbes, queda conformado de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Copia fiel del Original

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000041 -2022/GOB. REG. TUMBES -GR

Tumbes, 24 FEB 2022

CCONNA REGIONAL PERIODO 2021-2022				
CCONNA PROVINCIAL DE TUMBES	1.-KIRLAND ARIANNA ADRIANZEN OBREGON.	EDAD AÑOS 15	I.E N° 006 MERCEDES MATILDE AVALOS DE HERRERA	DIRECCION PSJ.ATAHUALPA N° 39 AA.HH EL EDEN ALTO LAS MERCEDES
CCONNA PROVINCIAL DE ZARUMILLA	2.-KIRA JULIETTE MORE GOMEZ	EDAD AÑOS 11	I.E. PARROQUIAL SAN AGUSTIN	DIRECCION AV INDUSTRIAL MZ F20. LT2 NUEVO PIURA ZARUMILLA.
	3.-SAMUEL ANDREY FLORES CORNEJO	EDAD AÑOS 15	I.E. PARROQUIAL SAN AGUSTIN	DIRECCION JR.ANCASH MZ FLT9 CAMPO AMOR ZARUMILLA
CCONNA PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR	4.-GARABITO SAAVEDRA NIXON FRANCISCO	EDAD AÑOS 11	I.E. CONTRALMIRANTE VILLAR	DIRECCION AV.PANAMERICANA N° 328 CASERIO BOCAPAN

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Secretaria General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y demás oficinas competentes del Gobierno Regional, así como a los integrantes del **CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - CCONNA DE LA REGIÓN TUMBES**, para su fiel cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

José A. Alemán Infante
GOBERNADOR REGIONAL (d)